



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA
“TJA”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	28
7. Estado de la Deuda Pública.....	30
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	31
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	33
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	35
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	38
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	40
13. Procedimientos Jurídicos.....	42
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	43
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	45

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1957/2025	09 de Julio de 2025	Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales	102,618,592.27	79,885,701.83	95,815,849.80	95,476,854.54	99.6
TOTAL	102,618,592.27	79,885,701.83	95,815,849.80	95,476,854.54	99.6

El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, muestra un importe recibido de **\$79,885,701.83** y devengado de **\$95,815,849.80** del cual se determinó una muestra revisada de **\$95,476,854.54** que al periodo auditado representó el **99.6** por ciento de alcance.

Es preciso aclarar que del importe devengado de **\$95,815,849.80** incluyeron los recursos de **Remanentes de ejercicios anteriores** por **\$22,732,890.44**, destinados la adquisición de Materiales y suministros, contratación de servicios generales, adquisición de bienes muebles, así como, inversión pública.

Cabe señalar, que los resultados de las observaciones de obra pública derivada de la auditoria a cargo de los recursos públicos del convenio de colaboración que celebra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala con la Secretaría de Infraestructura, referente a la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales Estatales y Remanentes de Ejercicios Anteriores, se presentan en el Informe Individual de Resultados de la Secretaría de Infraestructura, lo anterior debido a que acepta supervisar técnicamente la ejecución de la obra denominada "Construcción de la nueva sede del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, tercera etapa", tal y como lo establece la cláusula Octava, en la cual la Secretaría acepta brindar el apoyo institucional y realizar únicamente la supervisión técnica de "La Obra Pública" y la Clausula Novena donde se señala que la "SI" nombrara al o los supervisores de obra para ser los responsables directos del seguimiento técnico, para establecer comunicación directa con el enlace institucional de "El Tribunal" y tomar los acuerdos respectivos en beneficio de "La Obra Pública" en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable vigente.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	16,738,537.41	
Derechos a recibir bienes o servicios	365,942.68	
Suma Circulante	17,104,480.09	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	58,595,527.96	
Bienes muebles	13,676,192.04	
Activos intangibles	3,587,880.00	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-10,813,802.08	
Suma No Circulante	65,045,797.92	
Total Activo		82,150,278.01

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	10,024,282.57	
Otros pasivos a corto plazo	277,438.02	
Total Pasivo Circulante	10,301,720.59	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	71,848,557.42	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	8,612,262.90	
Resultados de ejercicios anteriores	63,236,267.06	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	27.46	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	71,848,557.42	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		82,150,278.01

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	1,537,624.83	1,537,624.83	0.0
7	Ingresos por Ventas de Bienes Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	-	21,000.00	21,000.00	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	67,017,097.00	-	78,327,077.00	11,309,980.00	116.9
Suman los Ingresos		67,017,097.00	-	79,885,701.83	12,868,604.83	119.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	65,109,802.00	65,109,802.00	60,249,492.14	4,860,309.86	92.5
2000	Materiales y Suministros	804,564.00	1,392,387.18	1,392,387.18	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	1,102,731.00	3,300,118.84	3,010,444.25	289,674.59	91.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	2,273,689.71	620,931.69	1,652,758.02	27.3
6000	Inversión pública	0.00	30,542,594.54	30,542,594.54	0.00	100.0
Suman los egresos		67,017,097.00	102,618,592.27	95,815,849.80	6,802,742.47	93.4
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-15,930,147.97		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

El **Tribunal de Justicia Administrativa** obtuvo ingresos por **\$79,885,701.83**; de los cuales devengó **\$95,815,849.80**, por lo anterior, el Tribunal obtuvo un déficit al cierre del ejercicio de **\$15,930,147.97**, es importante señalar que se está considerando gasto devengado de Remanente de Ejercicios Anteriores por **\$22,732,890.44**, los cuales fueron aplicados en el ejercicio 2025.

Saldos de Deudores Diversos

El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Deudores Diversos por diversos conceptos y montos, que fueron comprobados reintegrados y amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos

El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	30,542,594.54	30,542,594.54	0.00
Otros pasivos circulantes	2,909,979.05	2,909,979.05	0.00
TOTAL	33,452,573.59	33,452,573.59	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales

De los Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales, de un presupuesto recibido de **\$79,885,701.83**, devengaron **\$95,815,849.80**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$11,081,287.37**, de los cuales el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la revisión a los expedientes del personal, se identificó que dos servidores públicos no cuentan con la documentación necesaria para asegurar que el personal cumple con los requisitos del puesto contratado.

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, recibido con fecha 27 de febrero de 2026, remitieron expedientes completos del personal.

(A.F. 1º SA - 1)

- El Tribunal no dio cumplimiento a una actividad del total de las establecidas en el Presupuesto Basado en Resultados.

Mediante oficio TJA/P/059/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, recibido el mismo día, Justificaron que el Tribunal adopto las medidas concretas, razonables, progresivas y jurídicamente sustentadas para el cumplimiento de la actividad.

(A.F. 2º SA - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas \$78,327,077.00 de los cuales \$67,017,097.00 corresponden a Recursos Fiscales Estatales y \$11,309,980.00 por la devolución del ISR

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala** abrió cuentas bancarias donde recibió y manejo los Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron erogaciones por pago de verificación vehicular y gastos médicos, mediante cheques nominativos, por un importe total de \$12,785.60, no obstante, el Ente no ha implementado acciones para que los pagos se hagan en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, recibido con fecha 27 de febrero de 2026, remitieron oficio del proveedor requiriendo el pago en efectivo, así como acuerdo 30411//2025 requiriendo los reembolsos médicos mediante cheque.

(A.F. 1º PRAS - 1, 2)

- Erogaron \$27,000.00, por pago de mensualidades para estudios de maestría para dos servidores públicos del Tribunal, omitieron presentar reporte de actividades, listas de asistencia y justificar si las erogaciones contribuyeron al cumplimiento de las metas y objetivos del Ente.

Mediante oficios TJA/P/028/2026 y TJA/P/059/2026 de fechas 26 de febrero y 12 de mayo de 2026, recibidos con fecha 27 de febrero y 12 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron reportes de actividades, constancia de estudios que acredita la asistencia y justifican que los conocimientos adquiridos los aplicaran en sus labores diarias.

(A.F. 1º SA - 10; 2º SA - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron erogaciones por concepto de pago de anualidad de ASPEL NOI por \$7,330.04, sin integrar resguardo del equipo de cómputo con número de inventario en el cual se encuentra instalado, reportes y documentos que genera el programa.

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, recibido con fecha 27 de febrero de 2026, remitieron resguardo de equipo de cómputo con número de inventario, reporte de recibos electrónicos generados y reporte de nómina.

(A.F. 1º SA - 2)

- Efectuaron gasto por concepto de mantenimiento vehicular por un importe de \$19,337.00, a favor de dos proveedores, omitieron integrar constancias de situación fiscal.

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, recibido con fecha 27 de febrero del 2026, remitieron constancias de situación fiscal de los proveedores.

(A.F. 1º SA - 3)

- Realizaron reembolso de gastos médicos a favor de un servidor público por un total de \$20,866.00, omitieron la comprobación del gasto por separado respecto al pago de honorarios y las erogaciones efectuadas por hospitalización y medicamentos incumpliendo sus Lineamientos para el Otorgamiento de Servicios Médicos.

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, recibido con fecha 27 de febrero de 2026, remitieron resumen clínico en el que se desglosan los honorarios, así como materiales y medicamentos como lo establecen los lineamientos.

(A.F. 1º SA - 4)

- Efectuaron pago de gastos médicos por \$3,993.50, a favor de un servidor público por concepto de análisis clínicos, omitieron desglosar los estudios practicados y el importe de cada uno, los cuales deberán corresponder con la orden emitida por el médico tratante.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, recibido con fecha 27 de febrero de 2026, remitieron recibo de pago en el que se desglosan los análisis realizados.

(A.F. 1º SA - 5)

- Erogaron \$3,740.00 por gasto médico por servicios oftalmológicos a un servidor público, omiten integrar diagnóstico clínico como lo establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Servicios Médicos.

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero del 2026, recibido con fecha 27 de febrero del 2026, remitieron examen de la vista, que contiene diagnóstico, tipo de lente y recomendaciones.

(A.F. 1º SA - 6)

- Efectuaron pago de \$11,710.38, por concepto de bocadillos y coffe brek para eventos realizados por el Tribunal, sin presentar cronograma, listado de invitados, evidencia fotográfica y finalidad del evento realizado.

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, recibido con fecha 27 de febrero de 2026, remitieron convocatoria, Acta de la Sesión Extraordinaria Pública en la cual se encuentra el orden del día y evidencia fotográfica de las personas que asistieron.

(A.F. 1º SA - 7)

- Registraron gasto de \$42,572.24, por adquisición de sillas, ventiladores, sacapuntas, escritorios y trituradoras, no obstante, su costo unitario no supera las 70 UMAS, omitieron integrar evidencia de los controles administrativos implementados para este tipo de bienes.

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, recibido con fecha 27 de febrero de 2026, remitieron resguardos correspondientes.

(A.F. 1º SA - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$9,641.00, por la adquisición de accesorios para rehabilitación de sanitarios del Tribunal, sin integrar evidencia de distribución o utilización del material, mecanismos de control de almacén, croquis de ubicación y bitácora de mantenimiento.

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, recibido con fecha 27 de febrero de 2026, remitieron requisición y entrega de material, informe de estatus de los sanitarios, croquis de ubicación, formato de rehabilitación de infraestructura sanitaria y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º SA - 9)

- Efectuaron pago de \$33,242.70, por la adquisición de materiales para impresión de credenciales, sin presentar distribución y utilización del material, mecanismos de control del almacén y expediente del proveedor.

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, recibido con fecha 27 de febrero de 2026, remitieron requisición, entrega, resguardo de material en stock, recepción de credenciales, evidencia fotográfica de las mismas y expediente del proveedor

(A.F. 1º SA - 11)

- Realizaron pago de \$3,248.00, por adquisición de 35 calendarios personalizados, omitieron integrar documentación que acredite el destino de dos calendarios.

Mediante oficio TJA/P/059/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia fotográfica, así como lista con nombre y firma de recepción de los dos calendarios.

(A.F. 2º SA - 2)

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "Anticipo a contratistas" por \$365,942.68, el cual no ha sido amortizado.

Mediante oficio TJA/P/059/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza en la cual realizaron la amortización del saldo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º SA - 4)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre, muestra sub ejercicio de recursos en 28 partidas presupuestales por \$6,802,742.47, denotando una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte del Tribunal.

Mediante oficio TJA/P/059/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal en la cual se autorizó que el sub ejercicio se ampliara al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios al 31 de diciembre, presenta un Superávit por \$6,802,742.47, sin presentar evidencia de la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal, autorizados por el Pleno del Tribunal.

Mediante oficio TJA/P/059/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron acta de Sesión Ordinaria del Pleno, en la cual aprueba la distribución del superávit en las partidas "equipo de cómputo y tecnologías de la información" y "construcción nueva".

(A.F. 2º SA - 5)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron pago por renovación de 70 licencias Microsoft por \$147,261.07, se detectó que realizaron la instalación en 32 equipos de cómputo los cuales no se encuentran en el inventario del Tribunal, por lo que se considera pago de gastos improcedentes por \$77,563.63.

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, recibido con fecha 27 de febrero de 2026, remitieron listado de equipos de cómputo, resguardos y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Efectuaron reembolso de gastos médicos a dos servidores públicos por \$27,450.00, realizaron pago de gastos improcedentes por \$1,708.00, incumpliendo con lo establecido en sus Lineamientos para el Otorgamiento de Servicios Médicos

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, recibido con fecha 27 de febrero del 2026, remitieron comprobante de reintegro por \$1,708.00 a cuenta del Tribunal.

(A.F. 1º PDP - 2, 3)

- Efectuaron pago de nómina a dos servidores públicos por concepto de "Apoyo a las Políticas Públicas Bimestral y Trimestral", realizaron pago de gastos improcedentes por \$20,316.23, debido a que la remuneración no se encuentra autorizada en el Tabulador de sueldo.

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, recibido con fecha 27 de febrero de 2026, remitieron nombramientos y tabulador de sueldos con cálculo de parte proporcional correspondiente.

(A.F. 1º PDP - 4, 5)

- Realizaron reintegro de \$3,750.00, por compra de postres para evento de fin de año, no obstante, efectuaron pago de gastos improcedente debido a que el Tribunal contrato los servicios de alimentación en el que incluían todos los servicios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio TJA/P/059/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron cotización, evidencia de fotográfica del menú y requisición por la compra de pasteles.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Efectuaron pago de tres prestaciones adicionales de fin de año por un importe total de \$10,856,437.31, no obstante, estas prestaciones no se encuentran establecidas en el Tabulador Autorizado de Puestos de Funcionarios, Personal de Confianza e Interinos a Valores Brutos.

Mediante oficio TJA/P/059/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron tabulador vigente y Acta donde se aprueban las prestaciones y calendario de pagos

(A.F. 2º PDP - 2, 3, 4)

- De la revisión al gasto médico anual realizado por el personal del Tribunal, se detectó, que cinco servidores públicos rebasan el importe máximo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento de servicios médicos, considerando un gasto en exceso por \$121,692.20.

Mediante oficio TJA/P/059/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficios de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias en las que se autorizan los importes efectivamente pagados.

(A.F. 2º PDP - 5)

- Del análisis a las prestaciones ordinarias y extraordinarias pagadas anualmente a los Magistrados del Tribunal, se detectó, que existen excesos en percepciones en relación a los importes autorizados para los funcionarios con el mismo cargo en otros entes públicos.

Mediante oficios TJA/P/028/2026 y TJA/P/059/2026 de fechas 26 de febrero y 12 de mayo de 2026, recibidos con fechas 27 de febrero y 12 de mayo de 2026 respectivamente, justifican que el Tribunal tiene autonomía financiera para ejercer su presupuesto, no obstante, no se acredita que los recursos se aplicaron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PRAS - 3; 2º PRAS - 2)

- La asignación global de servicios personales autorizada para el ejercicio fiscal 2025, tuvo un incremento del 9.56 % respecto del importe autorizado en el mismo capítulo del ejercicio fiscal 2024, incumpliendo con la normatividad aplicable.

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, recibido con fecha 27 de febrero de 2026, argumentan que el incremento real es de 7.11%, no obstante, omiten exceptuar el importe de sentencias laborales, persistiendo el incumplimiento.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- Realizaron pago de prestaciones de fin de año por \$10,856,437.31, mismas que no se encuentran establecidas en el Tabulador de Puestos, incumpliendo lo establecido en los Lineamientos de Austeridad del Tribunal.

Mediante oficio TJA/P/059/2026 de fecha 12 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión Extraordinaria del Pleno en la cual aprueban dichas prestaciones, así como tabulador autorizado vigente.

(A.F. 2º PRAS - 3)

- Se identificó incompatibilidad en el desempeño del empleo, cargo o comisión de tres servidores públicos del Tribunal, mismos que labraron y percibieron sueldos en otros entes públicos.

Mediante oficio TJA/P/059/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron carga académica de dos servidores públicos, no obstante, omitieron integrar carga horaria de un empleado que acredite la compatibilidad

(A.F. 2º PRAS - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Balanza de Comprobación al 31 de diciembre, muestra un saldo en la cuenta "2025 Proveedores de bienes y servicios de inversión pública" por \$10,024,072.64.

Mediante oficio TJA/P/059/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron pago correspondiente por \$7,933,705.70, así mismo aclaran que el importe de \$2,090,366.94 se encuentra en trámite en la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo al convenio de colaboración.

(A.F. 2º R - 1)

- La Balanza de Comprobación al 31 de diciembre, muestra un saldo en la cuenta "2025 Retención de ISR por Honorarios".

Mediante oficio TJA/P/059/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remiten el pago del 10% de retención del ISR por honorarios.

(A.F. 2º R - 2)

- La Balanza de Comprobación al 31 de diciembre, muestra un saldo en la cuenta "2025 Acreedores diversos" de \$277,438.02.

Mediante oficio TJA/P/059/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remiten las pólizas de los pagos correspondientes.

(A.F. 2º R - 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala** cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Efectuaron pagos por \$14,554.40, a dos proveedores al verificar su constancia de situación fiscal, se detectó, que no tienen registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Mediante oficio TJA/P/028/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, recibido con fecha 27 de febrero del 2026, remitieron Constancias de Situación Fiscal que acreditan tener la actividad económica.

(A.F. 1º PEFCF - 1, 2)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, los cuales se encuentran debidamente registrados, controlados y cuantificados, cuentan con sus respectivos resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, dispone de su página de internet donde da a conocer información de su cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio, se detectó que fue elaborado sin considerar partidas presupuestarias en materia de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Mediante oficio TJA/P/059/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que no designan un presupuesto mayor debido a que algunas gestiones no implican costo, así mismo recalcan que desarrollan actividades como impartición de capacitaciones para la concientización y erradicación de la violencia contra las mujeres.

(A.F. 2º PRAS - 5)

- El Tribunal destinó \$299,154.65 al Programa de Igualdad y Perspectiva de Género y \$304,734.96 al Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, respecto del total de su presupuesto, lo cual no garantiza la correcta atención para llevar a cabo los programas de manera eficiente y con la importancia adecuada.

Mediante oficio TJA/P/059/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que no designan un presupuesto mayor para los programas ya que la Unidad de Genero realiza gestiones para realizar actividades que no generen costo alguno.

(A.F. 2º R - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	10,959,595.17	10,959,595.17	0.00
Pago de gastos en exceso	121,692.20	121,692.20	0.00
Total	11,081,287.37	11,081,287.37	0.00

Con lo anterior, se determina que el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, por la cantidad de **\$95,815,849.80**.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala** y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- La asignación global de servicios personales autorizado para el ejercicio fiscal 2025, tuvo un incremento respecto del autorizado en el ejercicio fiscal 2024.
- De la comparación en percepciones autorizadas y pagadas entre el Tribunal y otro ente público, se detectó que son superiores.
- Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión de un servidor público.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
TOTAL	2	2	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrato empréstito alguno con Institución Bancaria u otro organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	6,500,000.00	0.00	0.00	6,500,000.00
Construcciones en proceso en bienes propios	21,552,933.42	30,542,594.54	0.00	52,095,527.96
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	7,715,748.91	620,931.69	0.00	8,336,680.60
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	135,697.06	0.00	11,245.62	124,451.44
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	178,060.00	0.00	0.00	178,060.00
Vehículos y Equipo de Transporte	5,037,000.00	0.00	0.00	5,037,000.00
Intangibles				
Software	3,587,880.00	0.00	0.00	3,587,880.00
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,192,686.72	0.00	6,621,115.36	-10,813,802.08
Total	40,514,632.67	31,163,526.23	6,632,360.98	65,045,797.92

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$31,163,526.23**, por Construcciones en proceso en bienes propios por \$30,542,594.54 y por la adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración por \$620,931.69, así como una disminución por **\$6,632,360.98**, derivado de una reclasificación contable por \$11,245.62 y el cálculo de depreciación acumulada por \$6,621,115.36.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia, resolver las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal y los particulares; substanciar los procedimientos de responsabilidad por causas graves, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal, municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales; resolver el recurso de inconformidad, los recursos de reclamación y apelación, así como la revisión en los términos previstos en las leyes; velar por el cumplimiento efectivo de sus resoluciones; así como expedir su Reglamento Interno y los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.

Cumplimiento de metas

El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 32 acciones programadas; 1 reportó incumplimiento, 3 alcanzaron el 100.0.% y 28 reportaron cumplimientos superiores al programado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	98.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	62.9%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	31.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	90.2%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 100.0% del total de sus ingresos. Asimismo, obtuvo una autonomía financiera del 2.0%, ya que el 98.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 62.9% de su presupuesto por el pago de servicios personales y el 31.9% fue para inversión pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de cuenta pública y solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento de solventación de observaciones, solventaron 37 de las 41 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a la auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 2 fracción XXXI, 10, 13 fracción I y 14 fracción II párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 100 párrafo primero y 106 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 27 apartado B fracción II, 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 29 fracciones VI y VII, 30, fracción V del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Numeral 4, apartado E del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

Normativa Estatal

- Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 13 fracción IV de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 72 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271, 272, 273, 273 Bis, 273 Ter, 275 – A, 288 párrafo primero, 294 fracción III, 295, 302 párrafo segundo y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos primero, sexto y séptimo, 2 fracción XL, 4 primer párrafo, 73, 152 y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 8, 21 fracción I, 23 fracción I, 33, 35, 36 fracción VI, 37 párrafo segundo de los Lineamientos para el Otorgamiento de Servicios Médicos de los Servidores Públicos de Confianza del Tribunal de Justicia Administrativa y sus Beneficiarios.
- Artículos tercero, décimo inciso A, numeral 5 y vigésimo octavo de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	16	10	9	2	41	0	0	0	4	0	4
TOTAL=	4	16	10	9	2	41	0	0	0	4	0	4

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **55.56** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**